FORMATO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	metroplús	DJ500-FT-GJU-34
		Versión 02
		2019-08-02

ORDEN DE COMPRA No. 11 DE 2026

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZON SOCIAL	**PROVEEDOR COMERCIO ELECTRONICO EN INTERNET S.A. CENET S.A.**
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	830.057.860-4
CIUDAD	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Avenida 19 #120 - 71 Oficina 416 7441
DATOS DEL CONTACTO	*Tramite virtual*
FECHA DE INICIO	03/08/2026
FECHA POYECTADA DE ENTREGA:	04/08/2026

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD O DURACIÓN	PRECIO TOTAL
1	Renovación suscripción a la plataforma Mis facturas y Mi nomina para la facturación y nomina electrónica de Metroplús S.A.		Doce meses.	**$737.280**
			VALOR NETO	$737.280
			IVA 19%	**$0**
			VALOR TOTAL	**$737.280**

Entre los suscritos, **KATHERINE MANCO QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.393.417, actuando en nombre y representación de Metroplús S.A. en su condición de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **PROVEEDOR COMERCIO ELECTRÓNICO EN INTERNET S.A. CENET S.A**, identificado con NIT 830.057.860-4, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido realizar la presente orden de compra con las siguientes especificaciones:

PRIMERA-OBJETO: Renovación suscripción a la plataforma Mis facturas y Mi nomina para la facturación y nomina electrónica de Metroplús S.A.

La presente orden de compra incluye además los servicios de:

- Un paquete de 1200 documentos electrónicos para creación de facturas y cargue de comprobantes de nómina.
- Por 12 meses
- Soporte técnico
- Acompañamiento comercial

Lo anterior sin que implique un costo adicional para el contratante

SEGUNDA-VALOR: Setecientos Treinta y siete mil doscientos ochenta pesos M.L (737.280)

TERCERA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad No. 20260169 y Certificado de Registro Presupuestal No 20260166.

CUARTA-FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE, pagará el valor establecido en la presente orden de compra, el mismo día de firmado para contar con el servicio.

QUINTA- CUARTA-ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar a Metroplús lo siguiente:

Metroplús S.A. desde el año 2020 adquirió una licencia de facturación electrónica cumpliendo con la Resolución 042 de 2020 "por medio de la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y nomina electrónica", desde el 2020 se parametrizo al Proveedor Comercio Electrónico en Internet S.A. CENET S.A. con Ofima software financiero de la entidad y esto permite que el procedimiento esté conectado y entrelazado para realizar la generación de documentos electrónicos y se carguen directamente en la DIAN.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario comprar un nuevo paquete de documentos electrónicos para la facturación y comprobantes de nómina de la entidad, la facturación electrónica que realiza la entidad tiene un volumen bajo dado que sólo se expiden cuando se realizan los aportes de los Municipios aproximadamente 10 documentos al año, sin embargo, los comprobantes de nómina electrónicos se hace por empleado lo que quiere decir que a la fecha se están consumiendo aproximadamente 80 documentos, adicional, teniendo en cuenta que la planta de Metroplús tiene vacantes.

Adicionalmente a la fecha, no existe saldo de documentos electrónicos

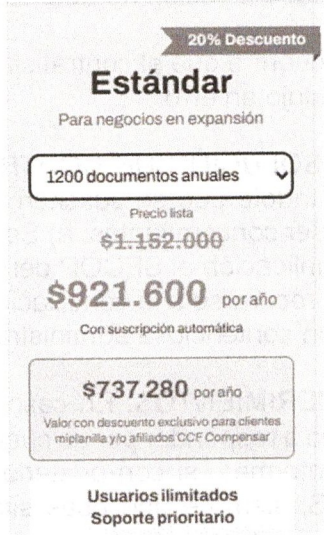

Por lo tanto, se toma el paquete de 1200 documentos al año, dado que es la única opción que se acomoda a las necesidades de la empresa.

La entrega se realizará de manera inmediata, después de realizar el pago (Procedimiento virtual)

SEXTA– *OBLIGACIONES A CARGO DE METROPLÚS:* *Metroplús se obliga a:*

1. Pagar el valor pactado con oportunidad.

SEPTIMA -OBLIGACIONES A CARGO DE COMERCIO ELECTRONICO EN INTERNET S.A. CENET S.A se obliga a:

Suministrar 1200 documentos al año o hasta agotar los recursos para facturación electrónica y cargue de nómina electrónica de Metroplús S.A. conforme a las especificaciones del numeral quinto.

OCTAVA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:

1. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. El requerimiento deberá ser entregado a través de una carta física en los domicilios de las partes.
2. En caso de incumplimiento por parte del proveedor.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por subcontratación, traspaso o cesión no autorizada.
5. Por sobrecostos.
6. Cuando el contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración de la orden o su ejecución la indujo en error.

NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes dirimirán las controversias cualquiera sea su índole que se susciten, agotando el siguiente procedimiento, advirtiendo que estos no podrán ser concomitantes: a) Se recurrirá primero al arreglo directo; se elevará a escrito con posterior publicación al SECOP dentro de los 3 días hábiles siguientes. b) si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial o centros de conciliación de carácter público. c) Jurisdicción contenciosa administrativa.

DECIMA -SOLUCIÓN DE REQUERIMIENTOS: En caso de que se presenten requerimientos, El CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de esta orden llegare a necesitar METROPLÚS, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las actividades del objeto, sin que esto le represente ningún costo adicional a METROPLÚS por este hecho.

DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **METROPLÚS,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones con ocasión del desarrollo y ejecución de la presente orden.

DECIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLUS tiene adoptada. Por ello, con la suscripción de la presente orden de compra, se obliga a cumplirla íntegra y conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y ley 1712 de 2014 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución de la presente, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas

en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten. El CONTRATISTA autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a METROPLÚS para el tratamiento de sus datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron para la celebración de la presente orden de compra y demás documentación necesaria para la legalización del mismo, serán tratados por METROPLÚS, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo de la orden de compra.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a METROPLÚS cualquier modificación en sus datos de carácter personal. EL CONTRATISTA únicamente comunicará a METROPLÚS datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación *del servicio objeto de la presente orden de compra, garantizando que dichos datos sean exactos* y puestos al día, y obligándose a comunicar a METROPLÚS en el plazo legalmente establecido aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda. Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a METROPLÚS.

PARÁGRAFO: En caso tal que EL CONTRATISTA sea encargado de recolectar datos personales con ocasión a la celebración o ejecución de la presente orden de compra, éste deberá seguir la política de tratamiento de datos personales empleada por METROPLÚS, incluido lo procedente a la conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicando para el efecto los formatos e instructivos que sean diseñados por la Entidad. En su calidad de Encargado deberá mantener mecanismos de fácil acceso que permitan a los titulares acceder a los datos personales que se encuentren bajo su control y ejercer sus derechos sobre los mismos.

DECIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales e intelectuales sobre la herramienta contratada corresponden al Contratista.

AUTORIZADO PARA RECIBIR EN NOMBRE DE METROPLUS S.A: Doris Argeny Higuita Tuberquia — Profesional Universitario —Tesorería

INFORMACIÓN PARA FACTURAR

FACTURAR A NOMBRE DE	METROPLÚS S.A.	NIT. 900.019.519-9
DIRECCIÓN	Calle 53 No 45-77 piso 3 Edificio de la Cultura Cámara de Comercio de Medellín, Medellín, Antioquia Colombia	

Para constancia, se firma en Medellín a los tres (03) días del mes de agosto de 2026,

KATHERINE MANCO QUIROZ
Gerente General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Doris Argeny Higuita Tuberquia Profesional Universitario -. Tesorería	**Francisco Luis Aguilar Gómez** **Director Financiero**	**Héctor Daniel Montoya Corrales** Director Jurídico